



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Expediente: ESSE2022-INT-0013831

San Martín de Porres, 04 de enero de 2022.

OFICIO MÚLTIPLE N° 044-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores (as):

Directores (as) de las Instituciones Educativas de Gestión Pública

Presente. –

Asunto : Reconocimiento e Instalación del Consejo Educativo Institucional – CONEI en las Instituciones Educativas de Gestión Pública.

Referencia : Ley N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
Directiva N° 088-2003-VMGI, que norma el proceso de conformación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para comunicarles que, mientras se prorrogue el Estado de Emergencia Sanitaria producida por la propagación del Covid-19 en nuestro país, y a fin de dar cumplimiento a los documentos de la referencia, se les **solicita realizar el reconocimiento e instalación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) para el periodo 2022 - 2023**, a través de los medios virtuales disponibles para cada contexto o de similar naturaleza de manera excepcional.

- 1) **A fin de obtener el registro del CONEI ante esta Sede Institucional**, los directores deben tomar en cuenta la normativa vigente respecto a la materia, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:
 - 1.1 Oficio del director/a de la Institución Educativa, solicitando a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local la inscripción del CONEI en el Libro de Registro respectivo.
 - 1.2 Copia simple de la Resolución Directoral de reconocimiento del CONEI, donde reconozca a los miembros e indique la vigencia (apellidos y nombres completos conforme al DNI, estamento al que representa, número del DNI).
 - 1.3 Copia simple del DNI de los integrantes del CONEI.
 - 1.4 Copia simple del acta de instalación (donde estarán todos los estamentos de la Institución Educativa y se realizará con fecha posterior a la Resolución Directoral).
 - 1.5 Copia de las actas de elecciones por estamentos (docentes, administrativos, auxiliares, alumnos, ex alumnos y padres de familia según corresponda).
- 2) No se debe elegir como integrante del CONEI a personas que se encuentren bajo investigación, proceso administrativo, penal o judicial, así como en proceso de cumplimiento de sanciones y/o derivadas.
- 3) Finalmente, el 31 de marzo de 2022, se realizará el primer corte del año, con relación a la inscripción de los CONEI en el libro de registros de la UGEL N° 02, para su posterior informe a la Directora de la UGEL.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

MLP/J.ASGESE
YCCA/C(e).ESSE
LASV/Abg.ESSE

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 09460-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021.